0000094425

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf: 052624758
www.registropmanta.gob.ec

Acta de Inscripción

Registro de : COMPRA VENTA
Número de Tomo:
Número de Inscripción: **3566**
Número de Repertorio: **8971**
Fecha de Repertorio: lunes, 13 de noviembre de 2017

Naturaleza Acto: ADJUDICACIÓN
Folio Inicial: 0
Folio Final: 0
Periodo: 2017

1.- Fecha de Inscripción: lunes, 13 de noviembre de 2017 10:04

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
ADJUDICADOR					
Juridica	1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA		MANABI	MANTA
ADJUDICATARIO					
Natural	1309903415	BAZURTO BARREIRO MONICA ALEXANDRA	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA
Nombre del Cantón: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 31 de octubre de 2017
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:
Afiliado a la Cámara: ☐ Plazo :

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
3235514000	04/09/2014 0:00:00	47728	144,00 m2.	LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Lote de terreno ubicado en Urbirrios II de la parroquia Tarqui signado en la manzana 06 lote 14 con las siguientes medidas y linderos POR ELF RENTE: 8,00m lindera con avenida N° 06 ATRAS: 8,00m lindera con lote 17 COSTADO DERECHO: 18,00m lindera con lote numero 13 COSTADO IZQUIERDO; 18,00m lindera con lote N° 15 AREA TOTAL: 144,00m2.
Dirección del Bien: ubicado en Urbirrios II
Superficie del Bien: 144,00 m2.
Solvencia: Este bien tiene vigente gravamen por <ADJUDICACIÓN>

5.- Observaciones:

ADJUDICACION
Lote de terreno ubicado en Urbirrios II de la parroquia Tarqui signado en la Manzana 06, Lote 14. AREA TOTAL: 144,00m2.
* El lote d terreno antes descrito queda con Prohibición de Enajenar por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción en el Registro de la Propiedad.

Lo Certifico:

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

0000094426

Factura: 001-002-000023451

20171308001P02640

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA

PROTOCOLIZACIÓN 20171308001P02640

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 31 DE OCTUBRE DEL 2017, (11:50)

OTORGA: NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: ADJUDICACION NUMERO : 006-ALC-M-JEM, OTORGADA POR EL GAD DE MANTA. A FAVOR DE LA SEÑORA MONICA ALEXANDRA BAZURTO BARREIRO CON C.C. NO 1309903415,

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 15

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	**TIPO INTERVINIENTE**	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**	**No. IDENTIFICACIÓN**
GOB. AUTON DESC. MCPL. DEL CANTON MANTA	REPRESENTADO POR JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO	RUC	1360000980001
BAZURTO BARREIRO MONICA ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309903415

OBSERVACIONES:	"PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA SEÑORA MÓNICA ALEXANDRA BAZURTO BARREIRO, DE ESTADO CIVIL SOLTERA, PORTADORA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA 130990341-5, DE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL BARRIO URBIRRIOS II, DE LA PARROQUIA TARQUI Y CANTÓN MANTA, SIGNADO EN LA MZ.06, LOTE 14, CON CLAVE CATASTRAL NUMERO 3-23-55-14-000, DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN NO 006-ALC-M-JEB, DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2013"

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

Manta

0000094427

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

Señor Notario:

De Conformidad con lo que determina el Art. 18 numeral 2 de la Ley Notarial, sírvase Protocolizar los documentos de Partición y Adjudicación correspondiente a la Señora **MONICA ALEXANDRA BAZURTO BARREIRO**, de estado civil soltera, portadora de la cedula de ciudadanía 130990341-5, a quien se le ha adjudicado el lote de terreno ubicado en el Barrio Urbirrios II, de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, signado en la MZ. 06, LOTE 14, con las siguientes medidas y linderos: FRENTE; 8,00m.- lindera con Avenida N° 06, ATRÁS; 8,00m.-lindera con lote No. 17, COSTADO DERECHO; 18.00m.- lindera con lote No. 13, COSTADO IZQUIERDO; 18,00m.- lindera con lote No. 15.- ÁREA TOTAL: 144,00m2, CLAVE CATASTRAL: 3-23-55-14-000, de conformidad a la Resolución de Partición y Adjudicación N°. 006-ALC-M-JEB, del 26 de Diciembre del 2013, la cual se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta, con fecha 15 de enero del 2014 bajo el No. 2 del Registro de Planos, autorizada en la Notaria Primera de Manta el 9 de Enero del 2014, **el lote de terreno antes descrito queda con prohibición de enajenar por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción en el Registro de la propiedad.**

Atentamente.,

Abg. Verónica Macías Vélez
MATRICULA NO. 13-1996-83 F.A.M.
PROCURADORA SINDICA MUNICIPAL (S)

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: 911

RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11 entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO
000023035

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

1360000980002

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I. / R.U.C.:
NOMBRES: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MNCPAL DE MANTA
RAZÓN SOCIAL: URBIRRIOS II MZ-06 LT.14
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: VERONICA CUENCA VINCES
CAJA: 15/03/2017 11:08:23
FECHA DE PAGO:

AREA DE SELLO

TESORERIA DEL CUERPO DE BOMBEROS MANTA

VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
	TOTAL A PAGAR	

VALIDO HASTA: martes, 13 de junio de 2017
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
R.U.C.: 1360000980001
Direccion: Av. 4ta y Calle 9 - Telef.: 2611 - 479 / 2611 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0588335

3/9/2017 10:27

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
Una escritura pública de TRAMITE DE LEGALIZACION ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI	3-23-55-14-000	144,00	1440,00	253686	588335

VENDEDOR		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MCPAL DEL CANTON MANTA	URBIRRIOS II MZ-06 LOTE 14

ADQUIRIENTE		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1309903415	BAZURTO BARREIRO MONICA ALEXANDRA	NA

ALCABALAS Y ADICIONALES	
CONCEPTO	VALOR
Impuesto principal	7,21
Junta de Beneficencia de Guayaquil	2,16
TOTAL A PAGAR	9,37
VALOR PAGADO	9,37
SALDO	0,00

EMISION: 3/9/2017 10:27 **ALEXIS ANTONIO REYES PICO**

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

ESPECIALIZADO
TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

0000094428

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

Nº 084071

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en ***URBANO*** perteneciente a ***SOLAR*** ubicada ***GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MCPAL.DEL CANTON MANTA*** cuyo ***URBIRRIOS II MZ-06 LOTE 14*** asciende a la cantidad de ***AVALUO COMERCIAL PRESENTE***

$1440.00 MIL CUATROCIENTOS CUARENTA DOLARES CON 00/100

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE LEGALIZACION NO CAUSA UTILIDADES POR SER BIEN MUNICIPAL

Elaborado: José Zambrano

09 DE MARZO DEL 2017

Manta,

Director Financiero Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCIÓN FINANCIERA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Nº 112973

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A peticion verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesoreria Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Titulo de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MCPAL.DEL CANTON MANTA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

9 MARZO 2017
Manta.

VALIDO PARA LA CLAVE:
3235514000 URBIRRIOS II MZ-06 LOTE 14
Manta, nueve de marzo del dos mil diecisiete

0000094429

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

Ab. Santiago Fierro Urresta NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

No. Certificación: 141000

Nº 141000

CERTIFICADO DE AVALÚO

ESPECIE VALORADA USD 1,25

Fecha: *6 de marzo de 2017*

No. Electrónico: *47636*

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: *3-23-55-14-000*

Ubicado en: *URBIRRIOS II MZ-06 LOTE 14*

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: *144,00* *M2*

Perteneciente a:

Documento Identidad	***Propietario***
	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MCPAL.DEL CANTON MANTA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	**1440.00**
CONSTRUCCIÓN:	**0,00**
	1440,00

Son: *UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA DOLARES*

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016 – 2017".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón

Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO ES VÁLIDO PARA TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN DEL SOLAR, DE ACUERDO A LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA 006-2013--ALC-M-JEB BARRIO URBIRRIOS II.

Impreso por: MARIS REYES 06/03/2017 8:57:41

Manta

AUTORIZACIÓN

No.015A

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a la **SRA. BAZURTO BARREIRO MONICA ALEXANDRA,** cédula de ciudadanía N°. 130990341-5, para que celebren la Protocolización de la resolución de partición y adjudicación N°006-ALC-M-JEB-Barrio "Urbirrios II" de fecha 27/12/2013, de un lote de terreno ubicado en el Sector "**URBIRRIOS II**", signado con el **Lote # 14 de la Manzana "06"** y con **Clave Catastral 3-23-55-14-000,** de la Parroquia **TARQUI**, con las siguientes medidas y linderos:

FRENTE:	8.00 M. – Lindera con Avenida 06.
ATRÁS:	8.00 M.- lindera con Lote # 17.
COSTADO DERECHO:	18.00 M.- Lindera con Lote # 13.
COSTADO IZQUIERDO:	18.00 M.- Lindera con Lote # 15
AREA TOTAL:	144.00 M^2

Manta, 09 de Febrero del 2017.

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela.
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

C.L.P.H
El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y la inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante, por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificarme, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP

0000094430

Ficha Registral-Bien Inmueble

47728

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-17021990, certifico hasta el día de hoy 26/10/2017 9:03:49, la Ficha Registral Número 47728.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: XXXXXXXXXXXXXXX XXXXX Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO

Fecha de Apertura: jueves, 04 de septiembre de 2014 Parroquia : TARQUI

Superficie del Bien:

Información Municipal:

Dirección del Bien: ubicado en Urbirrios II

LINDEROS REGISTRALES:

Lote de terreno ubicado en Urbirrios II de la parroquia Tarqui signado en la manzana 06 lote 14 con las siguientes medidas y linderos POR ELF RENTE: 8,00m lindera con avenida N° 06 ATRAS: 8,00m lindera con lote 17 COSTADO DERECHO: 18,00m lindera con lote numero 13 COSTADO IZQUIERDO; 18,00m lindera con lote N° 15 AREA TOTAL: 144,00m2.
-SOLVENCIA: EL LOTE DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	PLANOS	2	15/ene/2014	52	110

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : PLANOS

[1 / 1] PLANOS

Inscrito el : miércoles, 15 de enero de 2014 **Número de Inscripción:** 2 Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 372 Folio Inicial:52

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA Folio Final:110

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 09 de enero de 2014

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

PROTOCOLIZACION DE PLANOS DEL BARRIO URBIRRIOS II DE LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTON MANTA.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	8000000000050594	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	NO DEFINIDO	MANTA	

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
PLANOS	1
<<Total Inscripciones>>	1

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta

26 OCT. 2017

Emitido a las : 9:03:50 del jueves, 26 de octubre de 2017

A peticion de: BAZURTO BARREIRO MONICA ALEXANDRA

Elaborado por :KLEIRE SALTOS
1313163699.

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP
26 OCT 2017

0000094431

Ab. Santiago Fierro
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

RESOLUCIÓN DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN
Nº. 006 -ALC-M-JEB-2013
BARRIO "URBIRRIOS II"
Administración Ing. Jaime Estrada Bonilla

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de octubre de 2008 se promulgó la actual Constitución de la República, que define al Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada;

Que, la Constitución de la República del Ecuador prevé en su artículo 30 el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

Que, el artículo 66 número 26 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad "el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas";

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 225 numeral 2, contempla que el sector publico comprende: "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República señala, entre los principios generales, que "los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"...;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 240, determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales...;

Que, el artículo 264, número 2 de la Constitución de la República del Ecuador, señala entre las competencias exclusivas de los gobiernos municipales la de "ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón";

Que, el artículo 321 de la Constitución de la República consagra que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y que deberá cumplir su función social y ambiental;

SECRETARÍA

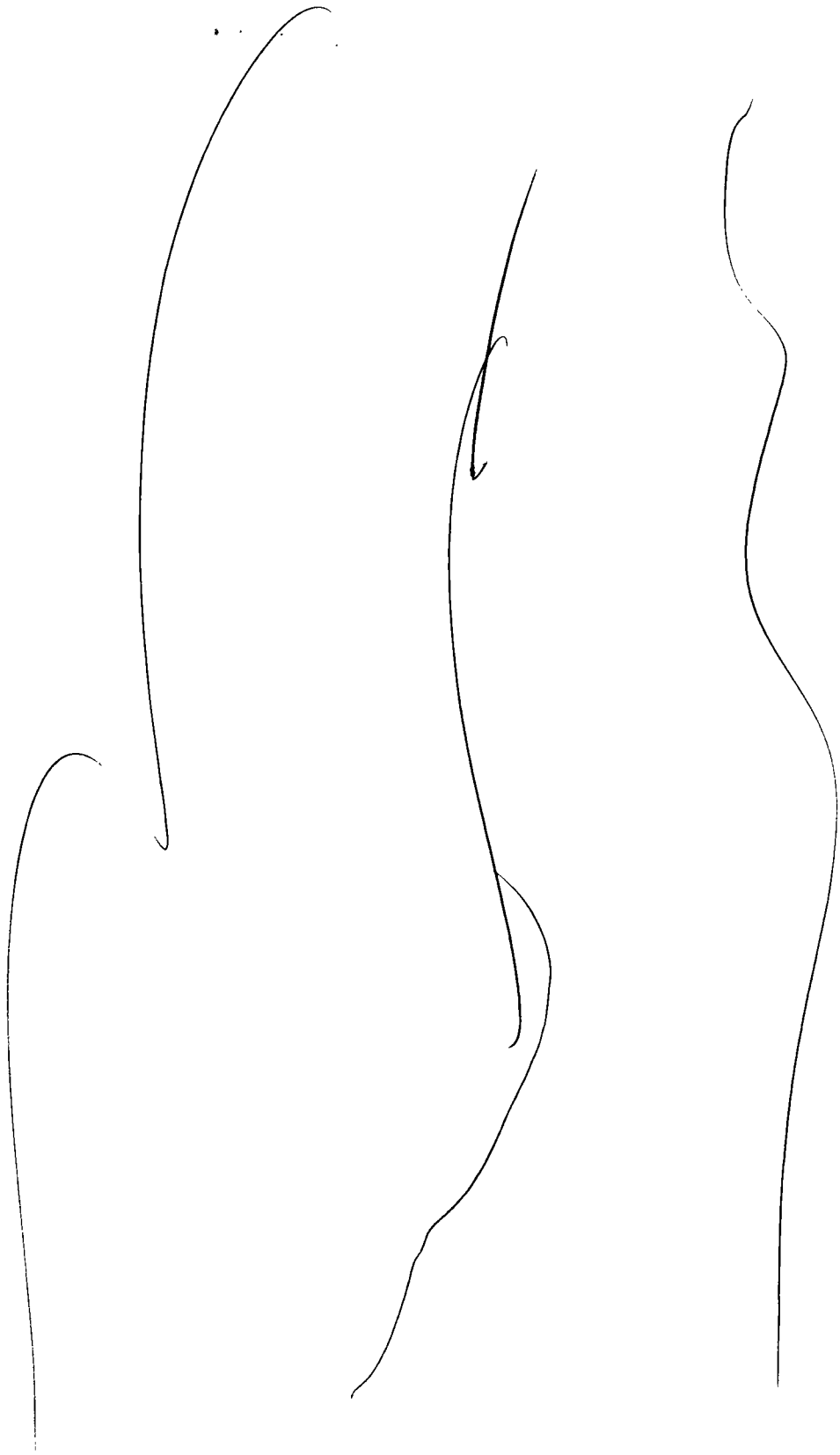

Que, producto del nuevo rol del Estado, el 19 de octubre de 2010 entró en vigencia el CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, (COOTAD) que tiene como ámbito la organización político administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio; el régimen de los gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con la finalidad de garantizar la autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el artículo 3 del COOTAD consagra el principio de solidaridad en el ejercicio de la autoridad y de las potestades públicas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD). Por ello, es necesario garantizar el ejercicio pleno de los derechos de dominio en el régimen del buen vivir, basado en el principio de solidaridad en el que el GAD Municipal del cantón Manta tiene como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de su circunscripción territorial, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de ello, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades en su circunscripción territorial; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir;

Que, el artículo 4 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) señala que, dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados la "...obtención de un hábitat seguro y saludable para los ciudadanos y la garantía de su derecho a la vivienda en el ámbito de sus respectivas competencias...";

Que, el artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina entre las funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal las siguientes: **a)** Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; **b)** Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; **c)** Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales; **d)** Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal; **e)** Elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;

Que, de conformidad al artículo 55, letra b) del COOTAD, es competencia exclusiva de los gobiernos autónomos descentralizados municipales "Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;

Que, el artículo 57 letra a) del COOTAD establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre ellas constan la facultad normativa en las materias de su competencia, mediante la expedición de ordenanzas cantonales;

SECRETARÍA

Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dentro de las atribuciones del alcalde o alcáldesa, contempla: "b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; i)Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo...";

Que, el artículo 486 del COOTAD establece que, cuando por resolución del órgano legislativo del gobierno descentralizado autónomo municipal o metropolitano, se requiera regularizar barrios ubicados en su circunscripción territorial, el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, podrá, de oficio o a petición de parte, ejercer la potestad de partición administrativa...;

Que, el artículo 596 del COOTAD dispone que, con el objeto de regularizar los asentamientos humanos de hecho y consolidados, en suelo urbano y de expansión urbana, de propietarios particulares, los gobiernos municipales, mediante resolución del órgano legislativo, podrán declarar esos predios de utilidad pública, con el propósito de dotar de los servicios básicos a los predios ocupados por los asentamientos y definir la situación jurídica de los poseedores, adjudicándoles los lotes correspondientes; siendo competencia de cada gobierno autónomos metropolitano o municipal, establecer mediante ordenanza los criterios para considerar un asentamiento humano como consolidado;

Que, el 02 de enero del 2012, el Concejo Municipal del Cantón Manta, aprobó en segundo debate la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho y su *Regularización a través de la Partición* y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del cantón Manta; *habiéndose aprobado el 25* de abril de 2013 en segundo debate, reformas a la referida ordenanza;

Que, el Concejo Municipal mediante Resolución N°. 032-CMM-08-03-2012, adoptada en sesión ordinaria celebrada el 8 de marzo del 2012, resolvió: "Autorizar al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, para que ejerza la potestad de partición administrativa y proceda a regularizar los barrios que a continuación se detallan, observando par el efecto lo establecido en el Art. 486 y siguientes del COOTAD; y, lo dispuesto en la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la jurisdicción territorial del cantón Manta. **Parroquia Manta - Barrios: Los Jardines:** 7 de Septiembre. **Parroquia Tarqui – Barrio:** Las Colinas del Jocay; Urbirrios II; Nueva Comunidad Río Manta; San Valentín, San Antonio; San Francisco de Tarqui; 24 de Mayo del Jocay; San Juan; Carmelita 2; Nuevo Manta. **Parroquia Los Esteros - Barrios:** Florita; Miramar; Marbella; El Pacifico; Nuevo Horizonte; San Gabriel; La Sirena; Villamarina. **Parroquia Eloy Alfaro – Barrios:** Las Vegas; Santa Clara N°. 1 y 2; Santa Lucia; Nueva Esperanza; El Progreso; La Floreana; 2 de Agosto; La Floresta. **Parroquia San Mateo – Barrios:** Cristo Rey; Los Laureles; La Paz; Virgen al Mar; Vista al Mar; Las Flores;

Que, el 14 de julio del 2012 de conformidad con lo previsto en el Art. 6 de la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del Cantón Manta; la Dirección de Avalúos, Catastro y Registro y el Departamento de Promoción Social y Desarrollo Comunitario del GAD Municipal del Cantón Manta, iniciaron el censo de poseedores que se encuentran ubicados en terrenos de sectores determinados en la

SECRETARIA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
CANTÓN MANTA
Certifico: Que es Fiel Copia de su Original
Fecha:
SECRETARIA GENERAL

0000094433

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA

Resolución N°. 032-CMM-08-03-2012, adoptada en sesión ordinaria celebrada el 8 de marzo del 2012;

Que, mediante oficio N°. 407-ALC-M-JEB del 13 de agosto del 2012, el Ing. Jaime Estrada Bonilla, Alcalde del GAD Municipal del Cantón Manta, dispone a la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano, proceda a elaborar el informe técnico provisional para la Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de lotes de terrenos ubicados en Barrios de la jurisdicción territorial del cantón Manta; de acuerdo a lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del cantón Manta;

Que, con oficio N°. 609-DPUM-JCV del 05 de junio del 2013, la Arq. Janeth Cedeño V., Directora Municipal de Planeamiento Urbano, presenta el Informe Técnico Provisional No.09-PU-JC, mediante el cual se individualizan los datos relacionados con el Barrio "Urbirrios II" de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, para el respectivo trámite de regularización del barrio, según determina la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del Cantón Manta; promulgada el 20 de enero de 2012; y, la reforma a la citada Ordenanza debidamente promulgada el 06 de mayo de 2013;

Que, el 12 de junio de 2013, se procedió a NOTIFICAR con el informe técnico preliminar, en la que se detalla medidas y linderos de los lotes que conforman el sector "Urbirrios II" de la Parroquia Tarqui, del Cantón Manta, por medio de la prensa escrita a través del periódico "El Mercurio", página 20A hasta 28A, a las personas o a quienes acreditaren legítimo intereses, quienes tuvieron tres días plazo para realizar las impugnaciones correspondientes y ser resultas en el plazo establecido;

Que, posterior a la publicación realizada con fecha 12 de junio de 2013 y dentro del plazo que determina el Art. 9 de la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del Cantón Manta, previo al Informe Técnico Provisional, cabe informar que se presentaron algunas observaciones con respecto a las medidas y linderos de ciertos predios, errores involuntarios en nombres, además cierta confusión en claves catastrales debido a la nueva planificación de las manzanas y por la reubicación de 68 familias, quienes se encontraban en una zona vulnerable a sufrir afectaciones en épocas invernales, esto último manifestado en Oficio N°SGR-DPGR-M-2013-0332-O, emitido por la SECRETARIA NACIONAL DE GESTION DE RIESGO;

Que, el 20 de noviembre del 2013, la Dirección de Planeamiento Urbano con oficio No. 1296-DPU-JCV, envía a la Alcaldía el Informe Técnico Definitivo No 09-PU-JCV, para que se proceda de acuerdo a lo que establece Art. 10 de la REFORMA A LA ORDENANZA PARA DETERMINAR LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y SU REGULARIZACION A TRAVÈS DE LA PARTICIÒN Y ADJUDICACION ADMINISTRATIVA DE LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN BARRIOS DE LA JURISDICCION TERRITORIAL DEL CANTON MANTA; adjuntando el proyecto urbanístico y el listado definitivo de los adjudicatarios, lotes, manzanas, linderos, con el respaldo respectivo de los informes de las Direcciones Municipales de: Planeamiento Urbano; Avalúos y Catastros; y, Gestión Social y Comunitana, cumpliendo lo establecido en la Ordenanza;

SECRETARIA

Que, mediante memorando No. 0543 -DGJ-CCHCH-2013 del 11 de noviembre de 2013, el Procurador Síndico Municipal, indica que con el Informe Técnico Definitivo No. 09-PU-JCV, emitido por la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano y las normas legales que preceden el pronunciamiento jurídico, se colige que el proceso para legalizar el Barrio "Urbirrios II" se está cumpliendo de conformidad con lo que establece la **ORDENANZA PARA DETERMINAR LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y SU REGULARIZACION A TRAVÈS DE LA PARTICIÒN Y ADJUDICACION ADMINISTRATIVA DE LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN BARRIOS DE LA JURISDICCION TERRITORIAL DEL CANTON MANTA.** Por lo expuesto, en éste contexto, el señor Alcalde en su calidad de Ejecutivo del GAD-Manta, al tenor de lo prescrito en el Art. 10 de la Ordenanza en referencia; y, con la autorización que le otorgó el Concejo Municipal, mediante Resolución No. 032-CMM-08-03-2012, en Sesión Ordinaria celebrada el 08 de marzo de 201, podrá de así considerarlo, resolver la **PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL BARRIO "URBIRRIOS II" DE LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTÓN MANTA,** de cada uno de los lotes de terrenos del sector "Urbirrios II", conforme consta en el cuadro explicativo que forma parte del informe definitivo No. 09-PU-JCV, suscrito por la Directora de Planeamiento Urbano; y,

En ejercicio de sus facultades y atribuciones constitucionales y legales;

RESUELVE:

PRIMERA: Adjudicar ochocientos sesenta y nueve lotes del Barrio "Urbirrios II", ubicado en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, con una área total de 386.999,68 m2, que se han distribuido en treinta y un manzanas, asignadas como 1; 2; 3; 4; 5; 6; 7; 8; 9; 10, 10A; 11; 12, 13; 14; 15; 16; 17; 18; 19; 20; 21; 21A; 21B; 21C, 21D; 21E; 22; 23; 24; 25 en un área de lotes 149.136,22m2 que corresponde al 38.54%; Área de Reserva de 31.745,17m2 que corresponde al 8.20%; Área Verde de 50.459,82m2 que corresponde al 13.03,%; Área de canchas de 2.320,57 m2 que corresponde a 0,60%; Área de Canal de 26.031,51m2 que corresponde al 6,73%; Área de Equipamiento de 19.471,45m2 que corresponde al 5,03%; Área de Vías de 80.024,79m2 que corresponde al 20,67%; y, aceras y bordillos de 27.810,45m2 que corresponde al 7.19%, acogiendo el Informe Definitivo No. 09-PU-JCV presentado por la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano, el cual forma parte como anexo de la presente Resolución, detallándose a continuación el listado de los beneficiarios con las respectivas manzanas, lotes, área de lote; código catastral, y valores a cancelar por Derecho de Tierras.

BARRIO URBIRRIOS II - PARROQUIA TARQUI, CANTON MANTA

MANZANA	CLAVE	ADJUDICATARIO	DIRECCION ACTUAL	CEDULA IDENTIDAD / RUC	AREA DE LOTE M2	AVALUO DEL LOTE	% DE VALORACION DEL SUELO, CALCULO DE DERECHO DE TIERRA (ART. 11 LIT. C DE LA ORDENANZA)	VALOR A CANCELAR POR DERECHO DE TIERRA
1	3-23-61-01-000	SANCHEZ BELLO MARIA TERESA	URBIRRIOS II MZ. 01 LOTE 01	131287954-5	180,00	1440,00	5%	72,00
	3-23-61-02-000	HERRERA GUANOLUISA OSWALDO DANIEL	URBIRRIOS II MZ. 01 LOTE 02	172287088-6	144,00	1152,00	5%	57,60
	3-23-61-03-000	CAROLIS MORERA LUSES ALEXANDER	URBIRRIOS II MZ. 01 LOTE 03	130937472-4	144,00	1152,00	5%	57,60
	3-23-61-04-000	ESPINOZA JAIME JULIO BIENVENIDO	URBIRRIOS II MZ. 01 LOTE 04	130378549-5	144,00	1152,00	5%	57,60
	3-23-61-05-000	CEDEÑO BRAVO ZOILA MONSERRATE	URBIRRIOS II MZ. 01 LOTE 05	130929141-5	144,00	1152,00	5%	57,60
	3-23-61-06-000	CEDEÑO ROLDAN GRACIELA MONSERRATE	URBIRRIOS II MZ. 01 LOTE 06	130621385-9	144,00	1152,00	5%	57,60
	3-23-60-15-000	ANCHUNDIA SANTANA ANGEL EUGENIO	URBIRRIOS II MZ. 01 LOTE 07	130962784-0	144,00	1152,00	5%	57,60
	3-23-60-16-000	G A D MANTA	URBIRRIOS II MZ. 01 LOTE 08	1360000980001	144,00	1152,00	5%	57,60

Es fiel copia del Original
SECRETARIA GENERAL

BARRIO URBIRRIOS II - PARROQUIA TARQUI, CANTON MANTA						
MANZANA	CLAVE	ADJUDICATARIO	DIRECCION ACTUAL	CEDULA IDENTIDAD / RUC	AREA DE LOTE M2	AVALUO DEL LOTE
13	3-23-86-01-000	G.A.D MANTA - "DESTINADO A MINISTERIO DE EDUCACION"	URBIRRIOS II MZ. 13 LOTE 01	1360000980001	6471,82	51774,56
	3-23-86-02-000	G.A.D. MANTA - AREA DE RESERVA	URBIRRIOS II MZ. 13 LOTE 02	1360000980001	11250,00	90000,00
					17721,82	

BARRIO URBIRRIOS II - PARROQUIA TARQUI, CANTON MANTA						
MANZANA	CLAVE	ADJUDICATARIO	DIRECCION ACTUAL	CEDULA IDENTIDAD / RUC	AREA DE LOTE M2	AVALUO DEL LOTE
14	3-23-85-01-000	G.A.D MANTA - "DESTINADO A CONSEJO DE GOBIERNO DE BIENES DIOCESANOS DE PORTOVIEJO"	URBIRRIOS II MZ. 14 LOTE 01	1360000980001	1350,00	10800,00
	3-23-85-02-000	G.A.D MANTA - "DESTINADO A GUARDERIA - CNH"	URBIRRIOS II MZ. 14 LOTE 02	1360000980001	300,00	2400,00
	3-23-85-03-000	G.A.D MANTA - DESTINADO A COMITÉ PRO-MEJORAS "URBIRRIOS II"	URBIRRIOS II MZ. 14 LOTE 03	1360000980001	300,00	2400,00
	3-23-85-04-000	G.A.D. MANTA - "DESTINADO A PARQUE MUNICIPAL"	URBIRRIOS II MZ. 14 LOTE 04	1360000980001	1200,00	9600,00
	3-23-85-05-000	G.A.D MANTA - "DESTINADO A CUERPO DE BOMBEROS"	URBIRRIOS II MZ. 14 LOTE 05	1360000980001	1529,00	12232,00
					4779,00	

SEGUNDO: Acoger el informe Definitivo No. 09-PU-JCV de la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano, respecto de los 73 lotes que se encuentran inmersos en la presente resolución de adjudicación de partición administrativa, que se ubican en la manzana 21 (46 lotes) y dispersos en varias manzanas (27 lotes), que constan a nombre del GADMC-MANTA, por no haberse identificado a los beneficiarios, se aplicará lo estatuido en el artículo 486 literal d) inciso tercero del COOTAD.

TERCERO: Disponer a la Dirección de Gestión Jurídica del GADMC-Manta, realizar el trámite legal de protocolización ante un Notario Público e inscribir en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, la presente Resolución de Partición y Adjudicación, constituyéndose la misma en el Título de Dominio del Adjudicatario. Los costos que se generen dentro del proceso de legalización del bien inmueble hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, serán asumidos por el o la beneficiaria.

CUARTO: Disponer al Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, proceda a inscribir únicamente las adjudicaciones inmersas en la presente Resolución en observancia a lo establecido en la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Resolución de Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del Cantón Manta; y, su reforma; adjudicaciones que deberán encontrarse formalmente catastradas y protocolizadas.

QUINTO: Disponer a los adjudicatarios de los bienes inmersos en la presente Resolución, la prohibición de enajenar los predios legalizados, por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta; debiendo el señor Registrador de la Propiedad marginar la Prohibición de Enajenar en los libros o el repertorio a su cargo.

SECRETARIA

SECRETARIA GENERAL

BARRIO "URBIRRIOS II" PARROQUIA TARQUI, CANTON MANTA

MANZANA	CLAVE	ADJUDICATARIO	DIRECCION ACTUAL	CEDULA IDENTIDAD / RUC	AREA DE LOTE M2	AVALUO DE LOTE	% DE VALORACION DEL SUELO CALCULO DE DERECHO DE TIERRA (ART. 11 LIT. C DE LA ORDENANZA)	VALOR A CANCELAR POR DERECHO DE TIERRA
24	3-27-50-01-000	ALCIVAR ROSA OLINDA	URBIRRIOS II MZ. 24 LOTE 01	130446101-3	126,00	1008,00	5%	50,40
	3-27-50-32-000	FRANCO LAZ MARJORIE MAGDALENA	URBIRRIOS II MZ. 24 LOTE 32	131257900-4	126,00	1008,00	5%	50,40
	3-27-50-17-000	PAZMIÑO PILLASAGUA LUIS RAFAEL	URBIRRIOS II MZ. 24 LOTE 17	130787109-3	126,00	1008,00	5%	50,40
	3-27-50-16-000	LARREATEGUI CEDEÑO VICTORIA CAROLINA	URBIRRIOS II MZ. 24 LOTE 16	131242294-0	126,00	1008,00	5%	50,40
					504,00			

BARRIO "URBIRRIOS II" PARROQUIA TARQUI, CANTON MANTA

MANZANA	CLAVE	ADJUDICATARIO	DIRECCION ACTUAL	CEDULA IDENTIDAD / RUC	AREA DE LOTE M2	AVALUO DE LOTE	% DE VALORACION DEL SUELO CALCULO DE DERECHO DE TIERRA (ART. 11 LIT. C DE LA ORDENANZA)	VALOR A CANCELAR POR DERECHO DE TIERRA
25	3-27-51-01-000	GOMEZ REYES DAVID YASMANY	URBIRRIOS II MZ. 25 LOTE 01	091926729-4	126,00	1008,00	5%	50,40
	3-27-51-32-000	MACIAS VELEZ GUISELA GRACIELA	URBIRRIOS II MZ. 25 LOTE 32	130898430-9	126,00	1008,00	5%	50,40
	3-27-51-17-000	BARCIA PONCE CARLOS JULIO MOLINA LOPEZ NARCISA ISABEL	URBIRRIOS II MZ. 25 LOTE 17	131111095-9 131158729-7	126,00	1008,00	5%	50,40
	3 27 51 16-000	CARREÑO MERA LUIS ALPIO	URBIRRIOS II MZ. 25 LOTE 16	130988288-2	126,00	1008,00	5%	50,40
					504,00			

RESUMEN AREAS BARRIO "URBIRRIOS II"			
AREA DE LOTES	AREA DE LOTES ADJUDICADOS	149.136,22	46,74%
	AREA DE RESERVA	31.745,17	
AREA VERDE	AREA VERDE	50.459,82	15,81%
	AREA DE CANCHAS	2.320,57	
	AREA DE CANAL	26.031,51	
AREA DE EQUIPAMIENTO	AREA DE EQUIPAMIENTO	19.471,45	6,10%
AREA DE VIAS	AREA DE VIAS	80.024,79	31,64%
	ACERAS Y BORDILLOS	27.810,45	
AREA TOTAL		386.999,98	100%

Adicionalmente los lotes que constan en las manzanas 13 y 14, han sido destinados a equipamiento urbano (áreas de uso público) y áreas de reserva, según consta en los siguientes cuadros.

SECRETARIA

0000094435

SEXTO: Notificar a través de la Secretaria Municipal, con el contenido de esta Resolucion, para efectos de cumplimiento de la misma, a los adjudicatarios de los 869 lotes del Barrio "URBIRRIOS II", ubicado en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, debiendo también notificarse a las Direcciones Municipales de: Gestión Jurídica; Financiero; Avalúos y Catastro, Planeamiento Urbano; y, Registro de la Propiedad del Cantón Manta.

Dada en la ciudad de Manta, a los veintiséis días del mes de diciembre del año dos mil trece, siendo las 15h22.

Ing. Jaime Estrada Bonilla
ALCALDE DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO, AUTÓNOMO DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICO: Que es Fiel Copia de su Original
Fecha:
SECRETARIA GENERAL

Dirección: Calle 9 y Av. 4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558

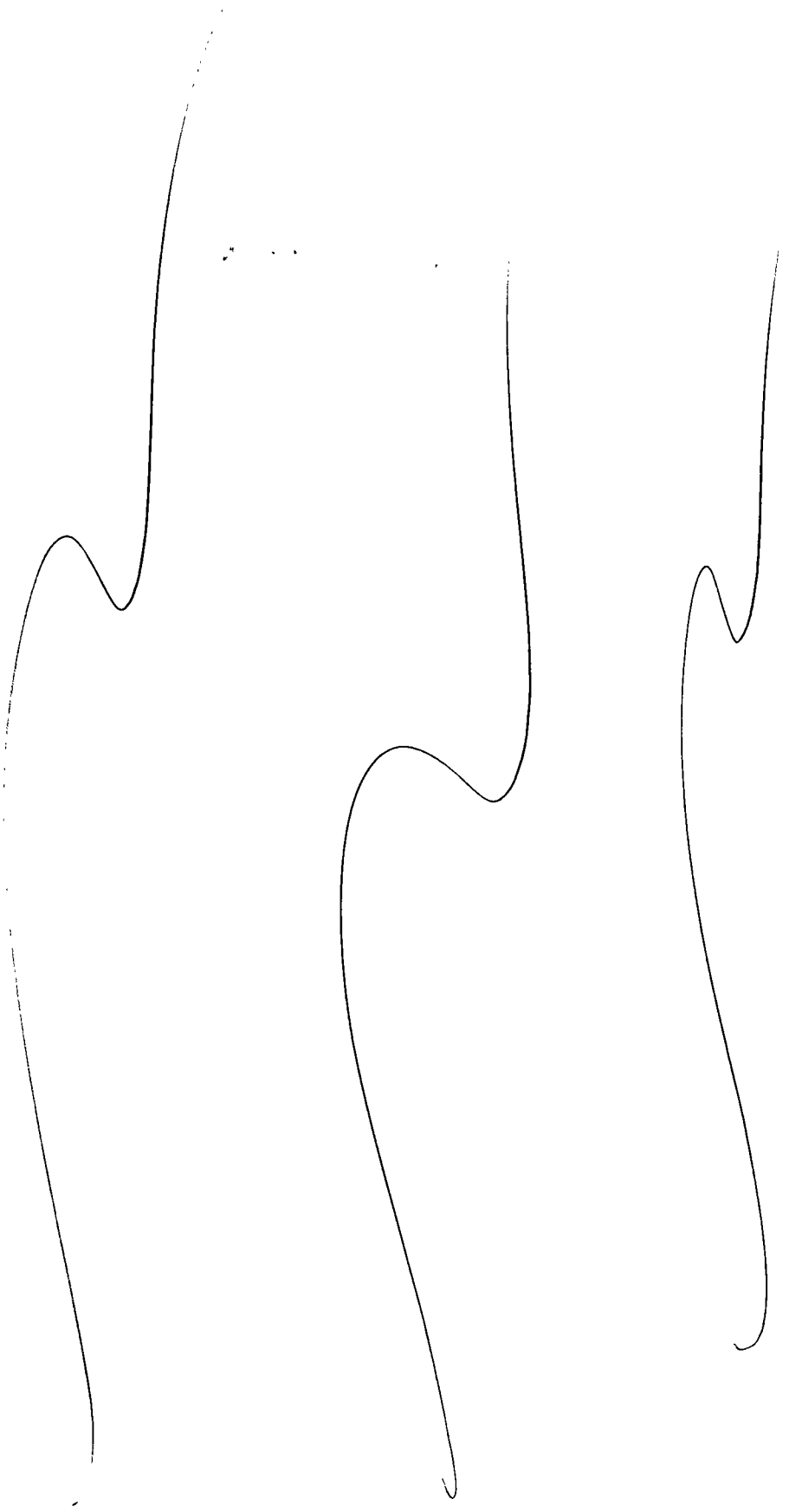

0000094436

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

130990341-5

CIUDADANÍA

BAZURTO BARREIRO
MONICA ALEXANDRA

GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO (CONCEPCION)
1979-05-26
ECUATORIANA
MUJER
SOLTERO

SUPERIOR LICENCIADA

BAZURTO SEGUNDO RONNY

BARREIRO SUNELIA MARIA

MANTA
2017-03-06
2027-03-06

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

CNE

002
JUNTA No

002 - 090
NÚMERO

1309903415
CÉDULA

BAZURTO BARREIRO MONICA ALEXANDRA
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

MANTA
CANTÓN

ZONA 2

MANTA
PARROQUIA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
certificación de documentos exhibidos en originales y devuelto al interesado en .01..... fojas útiles.
Manta, a..... 31/10/2017 .....

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1309903415

Nombres del ciudadano: BAZURTO BARREIRO MONICA ALEXANDRA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 26 DE FEBRERO DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: BAZURTO SEGUNDO MOISES

Nombres de la madre: BARREIRO EUMELIA MARIA

Fecha de expedición: 6 DE FEBRERO DE 2017

Información certificada a la fecha: 31 DE OCTUBRE DE 2017
Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 177-066-06928

177-066-06928

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

0000094437

Santiago Fierro Urresta

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

130207395-0

SUPERIOR INGENIERO

ZAMBRANO CUMORRO ORLEY ARNALDO

[redacted]

[redacted]

[redacted]

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ELECCIONES SECCIONALES

Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales de 2014 y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con lo previsto en el artículo [illegible] del Régimen de Transición, el artículo 85 numeral [illegible] de la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica Reformatoria y de Organización Política de la República del Ecuador, Código de la Democracia

La Junta Provincial Electoral de Manabí

Confiere a

Zambrano Cedeño Jorge Orley

la credencial de

Alcalde del Cantón Manta

Para el período comprendido entre el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2019

Portoviejo, a los 09 días del mes de Mayo de 2014

Ing. Alex Zambrano Bazurto
PRESIDENTE

Sr. Julio Rodríguez Bravo
VICEPRESIDENTE

Ing. M.Sc. Ramona Panchana de Calderón
VOCAL

Lcda. Laura Rada Peralta
VOCAL

Abg. Nestor Hugo Palma
VOCAL

Abg. Richard Mera Toro
SECRETARIO

DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

0000094438

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1302073950

Nombres del ciudadano: ZAMBRANO CEDEÑO JORGE ORLEY

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 29 DE JULIO DE 1957

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SUAREZ LOPEZ ANA MARIA

Fecha de Matrimonio: 27 DE FEBRERO DE 1986

Nombres del padre: ZAMBRANO CUADROS ORLEY ARNALDO

Nombres de la madre: CEDEÑO TRIVIÑO ELVIRA VICENTA

Fecha de expedición: 12 DE MARZO DE 2015

Información certificada a la fecha: 31 DE OCTUBRE DE 2017
Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 171-066-07049

171-066-07049

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1302073950

Nombre: ZAMBRANO CEDEÑO JORGE ORLEY

---

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

---

Información certificada a la fecha: 31 DE OCTUBRE DE 2017

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 174-066-07062

174-066-07062

υ000094439

NUMERO: 20171308001P02640

ACTA DE PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA

DOY FE: Que dando cumplimiento a lo solicitado por la Señora Abogada VERÓNICA MACÍAS VÉLEZ, PROCURADORA SINDICA MUNICIPAL (S); y de acuerdo al Artículo Dieciocho Numeral Segundo de la Ley Notarial vigente **PROCEDO A PROTOCOLIZAR los documentos que anteceden que contiene: "PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA SEÑORA MÓNICA ALEXANDRA BAZURTO BARREIRO, DE ESTADO CIVIL SOLTERA, PORTADORA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA 130990341-5, DE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL BARRIO URBIRRIOS II, DE LA PARROQUIA TARQUI Y CANTÓN MANTA, SIGNADO EN LA MZ.06, LOTE 14, CON CLAVE CATASTRAL NUMERO 3-23-55-14-000, DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN No.006-ALC-M-JEB, DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2013, EL LOTE DE TERRENO ANTES DESCRITO QUEDA CON PROHIBICIÓN DE ENAJENAR POR EL LAPSO DE TRES AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD"**, la cuantía por su naturaleza es Indeterminada. Manta a los treinta y un día del mes de octubre del dos mil diecisiete.-

ABG. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DE MANTA

SE OTORGO ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-ESCRITURA NÚMERO: 20171308001P02640.- EL NOTARIO.-

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

0000094440

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf: 052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2017

Número de Inscripción: **3566**
Número de Repertorio: **8971**

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Trece de Noviembre de Dos Mil Diecisiete queda inscrito el acto o contrato de ADJUDICACIÓN, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 3566 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	ADJUDICADOR
1309903415	BAZURTO BARREIRO MONICA ALEXANDRA	ADJUDICATARIO

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	3235514000	47728	ADJUDICACIÓN

Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA
Acto : ADJUDICACIÓN
Fecha : 13-nov./2017
Usuario: yessenia_parrales

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, lunes, 13 de noviembre de 2017